



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PRESIDENCIA REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional N° **694** -2013-GR.CAJ/P.

Cajamarca,

29 NOV 2013

VISTO:

El Acta de Entrega-Recepción de Bienes Muebles de fecha 10-Feb-2012, a través de la cual la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca entregó catorce (14) bienes de activo fijo y tres (03) bienes no depreciables a favor de la Institución Educativa N° 82452-El Consuelo del Distrito de Cortegana de la Provincia de Celendín, perteneciente a la Unidad Ejecutora- UGEL Celendín, quien solicitó apoyo con mobiliario, según el Oficio N° 03-2012-IEP. N° 82452-EL.C.D. de fecha 30-01-2012,

CONSIDERANDO:

Que, dichos bienes, cuyas características y valores se hallan detallados en Anexos adjuntos al expediente y que obran en poder y uso de la Institución Educativa indicada en el Visto, se encuentran en estado de excedencia, tal como se desprende del Informe Técnico Legal N° 41-2013 de fecha 26-Nov-2013, emitido por la Dirección de Patrimonio y que forma parte de la presente Resolución;

Que, siendo necesario regularizar la situación de los bienes mencionados y teniendo en cuenta el indicado Informe Técnico Legal, **es recomendable aprobar la Baja de dichos Bienes, por causal de excedencia**, al amparo de lo establecido en el numeral 3.1.1 y literal a) del numeral 3.2.1 de la Directiva N° 004-2002-SBN, aprobada con Resolución N° 021-2002-SBN, así como el literal g) del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151.

Que, la presente acción de baja, la cual asciende a la suma total de S/. 10,530.72, es materia de registro a través de los siguientes asientos contables :

1508- Depreciación, Amortización y Agotamiento	10,162.72
1508.02-Deprec.Acumul.de Vehículos, Maq.y Otros	
1508.0202- Maq. Equipo, Mobiliario y Otros	
3401- Resultados Acumulados	6.00
3401.02- Déficit Acumulado	
a 1503- Vehículos, Maquinaria y Otros	10,168.72
1503.02- Maq. Equipo Mobiliario y Otros	
1503.020102- Mobiliario de Oficina...	449.39
1503.020301- Equipos Computacionales y Periféricos	9,719.33
Por la baja de bienes de activo y su depreciación acumulada a Octubre/2013.	
.....X.....	
9106-Control de Bienes en Prést. Custodia y No Depreciable.	362.00
9106.03- Bienes No Depreciables	
9106.0303-Muebles y Enseres No Depreciable	
a 9105- Bienes en Prést. Custodia y No Depreciables	362.00
9105.03-Bienes No Depreciables	
9105.03.03- Muebles y Enseres No Depreciable.	
Por la baja de los bienes no depreciables.	

Que, al mismo tiempo, según el mismo Informe Técnico emitido por la Dirección de Patrimonio, **es recomendable regularizar la transferencia vía donación de dichos bienes**, al amparo de lo establecido en los Numerales : 2.1.1. , 2.1.3. , 2.2.6 y 2.2.7 de la Directiva N° 009-2002-SBN, aprobada con Resolución N° 031-2002-SBN, referidos a la donación de bienes dados de baja en concordancia con el Art. 122° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el "Reglamento de la indicada Ley N° 29151.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PRESIDENCIA REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional N° 694 -2013-GR.CAJ/P.

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional; al amparo de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de las Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificada por Ley N° 27902";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización, la baja por causal de Excedencia de catorce (14) bienes de activo fijo valorizados en S/. 10,168.72 y su depreciación acumulada que asciende a S/. 10,162.72, al mes de octubre del presente año 2013; así como de tres (03) bienes no depreciables valorizados en S/. 362.00 y cuyas características se detallan en Anexos adjuntos al expediente, tal como se desprende de los Considerandos que sustentan la presente Resolución y a lo recomendado con el Informe Técnico Legal N° 41-2013, emitido por la Dirección de Patrimonio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, en vía de regularización, la transferencia en la modalidad de Donación de los bienes patrimoniales dados de baja en el artículo precedente, a favor de la Unidad Ejecutora : UGEL Celendín, de quien depende la IEP. N° 82452-EI Consuelo, del Distrito de Cortegana de la Provincia de Celendín, según se recomienda a través del indicado informe Técnico Legal.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE, copia de la presente así como del Informe Técnico y sus anexos a las Direcciones de Contabilidad y de Patrimonio, así como, a la Unidad Ejecutora-UGEL Celendín, quien se encargará de la incorporación patrimonial y contable de los bienes, según corresponda y, finalmente, a la Superintendencia de Bienes Nacionales-SBN. para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL